

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00512 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese el hecho tercero de la demanda en cuanto a la fecha de nacimiento de la demandante.
2. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada.
3. Aclárense tanto los hechos como las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que generaron la responsabilidad civil extracontractual que pretende declararse a través de la presente acción, habida cuenta que la demandante no fungió como parte dentro del proceso aludido en el libelo genitor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23debc66206157d6e6979dacc601b4d100bacec83dba5c60063ef242dab24b**

Documento generado en 15/11/2022 08:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>